

Auto Sustanciación No. 645  
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Radicado: 2021-00103  
Demandante: CARLOS JULIO TÉLLEZ OCAMPO  
Demandados: YISETH MARTÍNEZ BERMÚDEZ

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, quien requiere se continúe con el trámite correspondiente y se tenga por allanadas las pretensiones de la demanda al no existir oposición alguna por la parte demandada, se le informa que, tal petitorio es improcedente, toda vez que, el señor CAMILO ORTIZ en su calidad de litis consorte necesario, todavía cuenta con el término para ejercer su derecho de contradicción y defensa a través del profesional del derecho asignado, habida cuenta que el curador ad-litem que le fue designado fue relevado de su cargo; razón por la cual, una vez culminadas todas las actuaciones pertinentes, procederá el Despacho a realizar los ordenamientos oportunos para resolver la litis de la referencia.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>



Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)